



NACIONES UNIDAS

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

INFORME SOBRE EL TERCER PERIODO DE SESIONES

(15 DE JUNIO DE 1949 — 21 DE JUNIO DE 1950)

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

QUINTO AÑO : 11° PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 9

NUEVA YORK

cativos en la materia, compilando los resultados de la encuesta, de manera tal que puedan surgir de ella sus necesidades de asistencia y las facilidades que, a su vez, están en condiciones de prestar para colaborar a un programa cooperativo de ayuda técnica;

b) Que la Unidad Cooperativa CEPAL/FAO procure presentar los resultados de la encuesta a que se refiere la recomendación anterior a la Conferencia Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que se celebrará en diciembre del corriente año en Montevideo, sin perjuicio de su ulterior análisis y consideración por parte de la Comisión Económica para América Latina, a fin de que puedan servir de base para la preparación de un plan de acción inmediata en materia de crédito agrícola dentro de la disponibilidad de recursos que hayan de ser aplicados a tal fin por los organismos competentes de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos;

c) Que tan pronto como la Unidad Cooperativa CEPAL/FAO tenga en su poder los resultados de la encuesta mencionada en el párrafo anterior, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina envíe copias a los gobiernos Miembros de la misma a fin de que tengan oportunidad de estudiar dicho informe;

d) Que la Comisión Económica para América Latina y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación hagan gestiones para que en el programa de asistencia técnica que ofrecen las Naciones Unidas por conducto de sus organismos especializados preste debida atención al otorgamiento de becas de formación profesional en materia de crédito agrícola;

e) Que el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina y el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación convoquen, a la mayor brevedad posible, solicitando la cooperación de los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, a una reunión de expertos en crédito agrícola en uno de los países centroamericanos; a esta reunión podrán asistir además de los países antes mencionados, aquellos que manifiesten su interés, encargándose a los citados organismos de formular, en consulta con los gobiernos interesados, el temario de que habrá de tratarse.

f) ESTUDIOS RELATIVOS AL CRÉDITO AGRÍCOLA

Resolución del 19 de junio de 1950 (E/CN.12/196)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que en los países latinoamericanos la mayor parte de sus habitantes se dedican a actividades agrícolas,

Considerando que en el desarrollo económico de los países latinoamericanos el incremento de la agricultura en armonía con otras actividades es esencial para alcanzar el mejoramiento de sus niveles de vida,

Considerando que el régimen jurídico y la estructura económica y social de cada uno de los países latinoamericanos tienen características peculiares que exigen programas específicos de desenvolvimiento agrícola,

Considerando que el crédito agrícola es uno de los factores más importantes para el mejoramiento de esta actividad,

Toma nota con satisfacción del informe presentado por la Unidad Cooperativa CEPAL/FAO sobre el crédito agrícola en la América Central, que revela el

efectivo rendimiento de la cooperación entre estos organismos de las Naciones Unidas;

Solicita del Secretario Ejecutivo que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación continúe los estudios sobre crédito agrícola en otros países latinoamericanos tomando en cuenta las posibilidades financieras y los factores sociales que condicionan el crédito agrícola en cada país.

g) MERCADOS INTERNOS DE CAPITAL

Resolución del 19 de junio de 1950 (E/CN.12/197)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que el desarrollo económico de los países de América Latina debe basarse en sus recursos financieros internos en concurso con capitales extranjeros,

Considerando que es necesario que los países en América Latina conozcan su capacidad financiera para llevar a cabo programas que aceleren su desarrollo económico en forma equilibrada y estable y que la estimación del volumen de los recursos financieros internos y el estudio de su distribución sería un instrumento de análisis que podría contribuir a una mayor ayuda financiera exterior,

Considerando que ya existen investigaciones de carácter general sobre estos problemas, las cuales pueden servir de base a estudios más amplios,

Recomienda al Secretario Ejecutivo:

1. Llevar a cabo, con la anuencia de los respectivos gobiernos y en coordinación con el Consejo Interamericano Económico y Social y otros organismos internacionales, estudios sobre los mercados internos de capital de cada uno de los países de América Latina;

2. Que al elaborar dichos estudios preste especial atención a los aspectos siguientes:

a) Fuentes de recursos financieros;

b) Factores que afectan la demanda y oferta de capitales;

c) Mecanismo de la distribución de recursos financieros y aplicación de los mismos.

h) INVERSIONES EXTRANJERAS

Resolución del 19 de Junio de 1950 (E/CN.12/198)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando la contribución que una corriente creciente de inversiones extranjeras puede aportar al desarrollo económico y a la estabilización, a niveles elevados de las balanzas de pagos de los países latinoamericanos, como también al desenvolvimiento general de la producción y del comercio mundial,

Considerando el estudio sobre "Medidas de carácter nacional e internacional para lograr y mantener el empleo total" (E/1584) preparado por un grupo de técnicos y presentado al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, y en especial la recomendación acerca de la necesidad de obtener una corriente de capital "adecuada y estable... de los países industrialmente avanzados hacia las regiones insuficientemente desarrolladas" como elemento básico de una política de desarrollo de ritmo continuado y, también, como condición esencial de una política anticíclica,

Considerando que al respecto es conveniente promover una información adecuada y sistemática sobre los factores que influyen en las inversiones de capitales extranjeros en los países de América Latina,

Considerando el hecho de que la América Latina no ha obtenido, hasta ahora, una corriente estable y adecuada de capitales que pudieran aumentarse en beneficio del desarrollo económico de dicha región,

Considerando la necesidad de que sean indicados los medios posibles para aumentar esa corriente de inversiones,

Considerando que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, después de haber dedicado sus primeros esfuerzos a la tarea de la reconstrucción ha dirigido en estos últimos años sus préstamos hacia los países poco desarrollados, y teniendo en cuenta la conveniencia de que las instituciones internacionales de crédito orienten su política hacia el desarrollo armónico de dichas áreas, en forma de evitar producciones antieconómicas y competencias ruinosas en sus ofertas de productos al mercado internacional,

Resuelve:

1. Tomar nota de los estudios sobre el régimen económico y jurídico relativo a las inversiones extranjeras en países seleccionados de la América Latina, estudios preparados por la Secretaría de la Comisión en colaboración con el Consejo Interamericano Económico y Social;

2. Tomar nota de los estudios realizados por la Secretaría de las Naciones Unidas respecto al financiamiento de los planes de desarrollo económico y de los impedimentos existentes para un suficiente desplazamiento de inversiones hacia las zonas poco desarrolladas, impedimentos entre los que se cuenta la doble tributación;

3. Tomar nota con satisfacción de la política seguida por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en favor del desenvolvimiento de áreas poco desarrolladas invitándolo a continuar con la mayor intensidad posible esta política;

4. Solicitar del Consejo Económico y Social, y, por su intermedio del Secretario General de las Naciones Unidas:

a) Que se continúe la realización de estos estudios;

b) Que proceda a considerar por separado los datos correspondientes a la América Latina a fin de que, en cuanto sea posible, se faciliten a la Comisión Económica para América Latina y a los Gobiernos miembros de ella;

c) Que en dichos estudios se tengan en cuenta todos los factores, inclusive el de la doble imposición, y en ellos se indique con la mayor precisión posible los resultados obtenidos;

5. Solicitar de los Gobiernos miembros que proporcionen al Secretario Ejecutivo, periódicamente, y de modo metódico, datos acerca del monto, origen y naturaleza de las inversiones extranjeras, así como sobre la política y las medidas legales y administrativas relacionadas con las inversiones extranjeras en sus respectivos territorios;

6. Solicitar del Secretario Ejecutivo de la Comisión que disponga la compilación y el análisis de los datos puestos a su disposición por los gobiernos, y que, previa consulta con el Consejo Interamericano Económico y Social, complete el estudio sobre el régimen económico y jurídico relativo a las inversiones extranjeras en los países latinoamericanos;

7. Recomendar al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina que, en los estudios que se realicen sobre las inversiones extranjeras en América Latina, se incluya un análisis de las fluctuaciones que se han efectuado en las corrientes de las mismas,

8. Solicitar del Secretario Ejecutivo se incluya en el programa del próximo período de sesiones el tema de las medidas tendientes a lograr un monto estable y adecuado de inversiones extranjeras en América Latina, en conformidad con las resoluciones del 11º período de sesiones del Consejo Económico y Social acerca del documento E/1584 (Medidas de carácter nacional e internacional para lograr y mantener el empleo total) y del informe del cuarto período de sesiones de la Subcomisión de Desarrollo Económico (E/CN.1/Sub.3/29).

i) FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO

Resolución del 19 de Junio de 1950 (E/CN.12/199)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que en el curso de los debates se ha puesto de manifiesto que el desarrollo económico de América Latina está retardado, entre otras causas, por la insuficiencia de recursos financieros internos en los países latinoamericanos para sufragar los gastos que deban pagarse en moneda nacional, lo que de hecho les impide utilizar plenamente la ayuda financiera exterior que puedan obtener de las instituciones financieras internacionales,

Resuelve solicitar del Secretario Ejecutivo incluya este punto en el temario del cuarto período de sesiones y reúna todos los datos y antecedentes al respecto.

j) COMERCIO CON EUROPA

Resolución del 19 de Junio de 1950 (E/CN.12/200)

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo presente el informe presentado por el Secretario Ejecutivo sobre "Tendencias del comercio internacional y de la política comercial en los países de la América Latina" (E/CN.12/165) así como de la "Nota de la Secretaría sobre estudios de comercio y reuniones de expertos comerciales" (E/CN.12/168),

Considerando que subsisten en la actualidad las causas que han dificultado el comercio entre América Latina y Europa, y que los perjuicios que ocasiona esta situación deben ser eliminados,

Considerando que la inconvertibilidad de las monedas continúa siendo uno de los principales obstáculos al desarrollo del comercio entre América Latina y Europa,

Considerando que la práctica ha demostrado que los convenios bilaterales de pagos, aunque han contribuido a aliviar la situación no parecen constituir una solución enteramente satisfactoria para algunos países,

Considerando que las dificultades a que se viene haciendo referencia se deben a los cambios ocurridos no sólo en la estructura del comercio exterior de América Latina sino también en la del comercio exterior de Europa,

Considerando que, por limitaciones de tiempo, se incluyeron sólo algunos de los países latinoamericanos en el informe (E/CN.12/165),

Solicita del Secretario Ejecutivo:

1. Que de acuerdo con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Europa prepare un estudio, a emprender en conjunto por ambas Secretarías, acerca